

5786/10

EUSEBIO CAJAL CAMON, soldado del Regimiento de Infanteria número diez y siete, Secretario del Juzgado Militar de Caspe-Carriñena, y del procedimiento sumarísimo ordinario número 4401-40, seguido contra los procesados JOSEFA FRANC RAFALES, MANUELA FRAN RAFALES, BENITA RAFALES VIDAL, RAIMUNDA DOMENECH RAFALES, y ROSA BORRAZ ANDREU, por el supuesto delito de Auxilio a la Rebelión, del cual es Juez Instructor el Teniente de Infanteria DON PEDRO JUDEZ EDORÉN.

C E R T I F I C O: Que en el aludido procedimiento y a los folios que se indican obran los particulares cuyo tenor literal es el siguiente

AL FOLIO 148.-DICTAMEN AUDITORIAL.-Excmo.Sr.-Se ha instruido la presente Causa número 4401-40, para esclarecer la actuación de los encartados JOSEFA FRANC RAFALES, MANUELA FRANC RAFALES, BENITA RAFALES VIDAL, RAIMUNDA DOMENECH RAFALES, y ROSA BORRAZ ANDREU, durante el periodo rojo. De las diligencias practicadas en la misma resultan acreditadas que los encartados que anteriormente se mencionan de significación izquierdista, realizaron durante dicho periodo de tiempo, actos que pudieran revestir caracteres de delito. Pero teniendo en cuenta la amplitud de criterio que inspiran las resoluciones adoptadas por el Gobierno en orden a la represión de las responsabilidades criminales contraídas con ocasión al Alzamiento Nacional, y sus disposiciones complementarias y en consideración, además, a que la relevancia penal de la conducta de los procesados no es lo suficiente grave para justificar en su día una pena de las que actualmente producen la prisión de los reos, pudiendo V.E. decretar el sobreseimiento provisional de la presente Causa con arreglo a lo dispuesto en el número 1º del artículo 536 del Código de Justicia Militar. Si V.E. así lo acuerda volverán las actuaciones al Instructor, para notificación y libertad definitiva de los procesados si no estuvieran sujetos a otras responsabilidades, remisión de testimonio al Consejo Supremo de Justicia Militar y a la Audiencias Provinciales correspondientes, y Estadística. V.E. no obstante resolverá.-Zaragoza a 17 de Julio de 1943.-El Auditor.-Ilegible.-Hay un sello en tinta violeta que se lee.-Quinta Región Militar.-Auditoria de Guerra.-

AL FOLIO 149.-DECRETO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL.-En Zaragoza a 27 de Julio de 1943.-De conformidad con el precedente Dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos acuerdo el sobreseimiento provisional de ésta Causa. Pasen los autos a su Instructor Jefe Militar de Caspe-Carriñena en ésta Plaza, para la practica de cuentas diligencias se proponen.-EL CAPITAN GENERAL.-M.nasterio.-

Y para que conste y su remisión a la Audiencia Provincial de Zaragoza expido el presente, con el visado de S.S. en Zaragoza a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Vº. Bº.  
EL JUEZ INSTRUCTOR.

*Judez*

*Eusebio Cajal*  
*Cajal*





4441-40 MANUELA FRANZ RAFALES

hija de Miguel y Benita  
natural de Nonaspe (Zaragoza)  
estado, soltera  
profesion. sus labores  
edad.- 19 años

Domicilio actual: Vendrell (Zaragoza)

4401-40 JOSEBA FRANZ RAFALES

hijo de Miguel y Benita  
Natural de Nonaspe (Zaragoza)  
estado.- Soltera  
Profesion.- Sus labores  
años.- 22

Domicilio Vendrell (Zaragoza)

4401-40 RAIMUNDA DOMENECH RAFALES

Hija de Manuel y Maria  
natural de Nonaspe (Zaragoza)  
estado.- Soltera  
Profe.- "irvienta  
edad.- 23 años

Domicilio.- Barcelona Calle Martorell n/ 3

4401-40 ROSA BORRAZ ANDREU

hija de Domingo y Florencia  
natural de Nonaspe (Zaragoza)  
estado.- soltera  
oficio.- carnicera  
edad.-23 años

Domicilio.- Longares (Zaragoza)

4401-40 BENITA RAFALES VIDAL

hija de Gabriel y Manuela  
natural de Nonaspé (Zaragoza )  
~~proxiima~~ estado.- Viuda  
profesión.- Sus labores  
edad.- 58 años

Domicilio.- Vendrell (Tarragona)



CAPITANÍA GENERAL  
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

31 Julio 1943

B. 1989

Juzgado núm. Caspe - Cariñena

Ilmo. Sr.

Ref. al núm. 1655

Al contestar cite este núm. de referencia y del Juzgado

P.S.O. n.º. 4401-40  
contra

JOSEFA FRANC RAFALES

MANUELA FRANC RAFALES

BENITA RAFALES VIDAL

RAIMUNDA DOMENECH RAFALES

ROSA BORRAZ ANDREU.

A los efectos del núm. 1.º del artículo 538 del Código de Justicia Militar, para su archivo en esa Audiencia de su digno mando, tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio de la resolución recaída contra el procesado anotado al margen; rogándole tenga a bien acusarme recibo para constancia en el citado procedimiento.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.  
Zaragoza a 30 de Julio de 1943.

~~XXXXXXXXXX~~

EL JUEZ INSTRUCTOR.

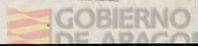
9.º 1910 *Franco Borra*



*iv*

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de ésta.

PLAZA





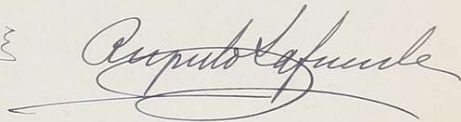
PROVIDENCIA.- Zaragoza a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

S. S.

Millaruelo.  
Tejada.  
Barroeta.

Habiendose emitido en el anterior testimonio algunos datos imprescindibles para poder resolver en Justicia, interese dichos extremos del Excmo. Sr. Capitan General de la Región.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifique.



Nota.- Seguidamente se cumple lo mandado. -Certifico.





DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 4401 del año 1940 contra *Josefa Frac Ráfales y otros* por delito de *auxilio a la rebelión* del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.  
Zaragoza a *17* de *noviembre* de 1943.

*[Signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a *17* de *noviembre* de 1943.

Señores

*Millanels*  
*Rojado*  
*[Signature]*

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal. Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*[Signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Signature]*

El Real cédulo que a la fecha no proce-  
de untram expediente de Topografía  
y cuentas nuevas que el testimonio se refiere.

Zaragoza 18 Noviembre 1943

Recho de la Fuente

NO

Remuelto de fiscalia hoy 23 noviembre 1943

Providencia — Zaragoza veintitres de noviembre de  
S. S. — mil novecientos cuarenta y tres.

Millaruelo }  
Sejada } Fase al Fuente  
Barroeta }

Seguidamente se cumple lo mandado verifico